



BOLETIN ECLESIASTICO
DEL
OBISPADO DE SALAMANCA.

Esta publicacion oficial, que solo se hace para las Iglesias y Párrocos de la Diócesis aldrá dos veces al mes en los dias que el Prelado dispusiere. Las reclamaciones se dirirán á la Secretaria de Cámara del Obispado.

Nos el Obispo, Dean y Cabildo de la Santa Basílica Catedral de Salamanca.

Hacemos saber: Que en esta Santa Basílica Catedral, se halla vacante una Plaza de Salmista con el salario de CINCO MIL reales anuales, satisfechos segun y en la forma que el Gobierno pague la asignacion de la Fábrica, á cuya provision hemos acordado proceder. Por tanto, los que quieran oponerse á ella, comparacerán ante Nos á hacer su oposicion, en el término de cuarenta dias, contados desde esta fecha, que cumplen en cuatro de Diciembre del presente año, que serán admitidos y se les guardará justicia, y pasados se proveerá en el que pareciere mas conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y de esta Santa Iglesia; previniéndose que los opositores han de presentar ante nuestro infrascrito Secretario Capitular sus solicitudes, acompañando la fé de Bautismo legalizada, y siendo Eclesiásticos con las testimoniales de

sus respectivos Prelados, no admitiéndose á los mayores de cuarenta años; tendrán la instruccion que corresponde en el Canto llano, figurado y música vocal para el desempeño de Bajo de Capilla, y voz natural clara, de buen cuerpo, con la estension de trece puntos contados desde *F. fa ut re-grave hasta C. sol fa ut agudo*. Los ejercicios de oposicion se harán á presencia de una Diputacion nuestra y bajo la inspeccion de los examinadores que nombraremos al efecto, desempeñando los ejercicios que les fueren señalados. Será obligacion del agraciado regir el Coro alternando por semanas con los otros Salmistas, asistir á todas las horas diurnas y nocturnas, cumpliendo todas las cargas que tienen aquellos en sus semanas respectivas, y las que se establecieren en lo sucesivo para el mejor servicio del Culto divino; siendo asimismo de su obligacion cantar el papel de Bajo en la Capilla de música. Y para que llegue á noticia de las personas á quienes pueda interesar, mandamos espedir el presente firmado de Nos, sellado con el de nuestras armas y refrendado del infrascrito Secretario Capitular en Salamanca á veinte y cinco de Octubre de mil ochocientos sesenta y cinco.—ANASTASIO, *Obispo de Salamanca*.—*Lic. D. Niceto Gomez Martinez*, Dean.—Por mandado del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo, Dean y Cabildo, *Dr. José de Colsa*.

Edicto para la provision de una plaza de Salmista, en la Santa Basilica Catedral de Salamanca con término de 40 dias, que concluirán en 5 de Diciembre de 1865.

CIRCULAR.

Con el fin de alcanzar del Señor que nos preserve del azote del Colera-morbo que aflige á la Capital y á otros muchos pueblos de la Monarquía, los Sacerdotes de nuestra Diócesis dirán en el Santo Sacrificio de la Misa (hasta que otra cosa dispongamos) la colecta *pro tempore pestilentiae vel pro quaecunque tribulatione*, sin perjuicio de celebrar los párrocos en sus respectivas Iglesias las funciones, triduos ó novenas de rogativa que juzguen oportunas al propio objeto, cuidando de exhortar á sus feligreses á que con espíritu de verdadera compuncion pidan al Padre de las Misericordias aleje de nosotros tan terrible calamidad.

Salamanca 23 de Octubre de 1865. — ANASTASIO, *Obispo de Salamanca*.

El domingo 22 del corriente se celebró en la Santa Iglesia Basílica de esta Ciudad una solemnísima función de rogativa, con asistencia de nuestro Excelentísimo Prelado, para implorar del Señor que nos preserve de la mortífera epidemia del Colera-morbo, que tantas víctimas está causando en diferentes pueblos de España. Asistió todo el clero de la población, y como era de esperar de la proverbial religiosidad de sus habitantes, concurren á este acto las autoridades y corporaciones y un crecidísimo número de fieles de todas las clases. Plegue al Dios

de las misericordias escuchar nuestras humildes oraciones y alejar de nosotros los males que afligen á las localidades invadidas de tan terrible enfermedad. Tambien se está celebrando en la misma Catedral, con gran concurrencia, una devota novena á S. Roque, abogado contra la peste, y se preparan en otras Iglesias várias funciones religiosas con el propio objeto.

*Sanctissimi Domini Nostri PII Divina Providentia PA-
PÆ IX Allocutio habita in Consistorio Secreto Die
XXV Septembris MDCCLXV.*

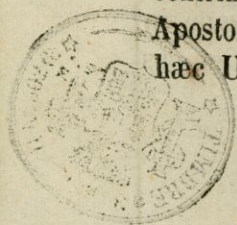
Venerabiles Fratres.—Multiplices inter machinationes artesque, quibus Christiani nominis hostes adoriri Ecclesiam Dei, eamque irrito licet conatu labefactare, atque excindere ausi sunt, recensenda procul dubio est, Venerabiles Fratres, perversa illa hominum societas, quæ *Massonica* vulgo nuncupatur, quæque in latebris primum, tenebrisque coacta in communem exinde perniciem religionis, humanæque societatis erupit. Cujus insidias ac fraudes ubi primum detexerunt Prædecessores Nostri Romani Pontifices, pastoralis officii memores, nihil moræ interponendum existimarunt, quominus sectam illam scellus anhelantem, multa ac nefaria rei sacræ et publicæ molientem auctoritate sua coercerent, ac damnationis sententia tamquam jaculo confoderent et profligarent. Enimvero Clemens XII Prædecessor Noster Apostolicis suis Litteris eamdem sectam proscripsit reprobavit, ac fideles universos ab illa nedum ineunda, sed

vero etiam quovis modo promovenda juvandaque deterruit, indicta excommunicationis pœna ipso facto incurranda, et per Romanum dumtaxat Pontificem relaxanda. Quam porro justam ac debitam damnationis sententiam Becectus XIV edita Constitutione confirmavit, summosque Catholicos Principes haud excitare prætermisit, ut ad convellendam perditissimam sectam, et á communi periculo propulsandam vires omnes curasque conferrent. Atque utinam supremi iidem Principes Deccessoris Nostri vocibus aures præbuisent; utinam in causa tam gravi non remissius egissent, nunquam certe fuissent deplorandi nostra patrumque memoria tanti seditio-
num motus, tanta bellorum incendia, quibus Europa universa conflagravit, tanta denique malorum acerbitas, quibus afflictata est, atque adhuc afflietatur Ecclesia. Jamvero quum improborum furor minime conquiesceret, recens ortam *Carbonariorum* sectam in Italia præsertim longe lateque propagatam Pius VII Præcessor Noster anathemate perculit, parique incensus animarum studio Leo XII tum superiores, quas memoravimus clandestinas societates, tum quasquumque alias quovis tandem nomine appellatas, quæ contra Ecclesiam, civilemque potestatem conspirarent, Apostolicis suis Litteris condemnavit, atque universis fidelibus sub gravissima excommunicationis pœna prohibuit. Attamen impensa hæc Apostolicæ Sedis studia haud illum habuerunt exitum, qui fuisset expectandus. Neque enim domita, et cohibita nunquam est *Massonica* hæc, de qua loquimus, secta verum ita longe lateque diffusa, ut difficillimo hoc tempore ubicumque gentium impune se jactet, atque audacius efferatur. Quam

rem inde Nos re petendam magna ex parte existimavimus, quod plerisque ignorantia fortasse iniquorum consiliorum; quæ in clandestinis iis cœtibus agitantur, falsa insederit opinio innoxium hoc esse societatis genus, atque institutum, quod in adjuvandis hominibus, eorumque relevandis ærumnis unice versetur; nihil proinde contra Ecclesiam Dei ex illo esse pertimescendum. Id vero quantopere abhorreata veritate equis non intelligat? Quid enim sibi vult illa hominum cooptatio cujuscumque tandem religionis et fidei sint? Quid illa sibi volunt clandestina conventicula, quid severissimum jusjurandum ab iis prolatum, qui huic sectæ initiantur nunquam se quidquam patefacturos, quod pertinere ad illam possit? Quo tandem spectat inaudita pœnarum atrocitas, quibus se devovent, si forte a juramenti fide desciscant? Impia certe quidem ac nefaria ea societas sit oportet, quæ diem lucemque tanto opere reformidat; qui enim male agit, ut scripsit Apostolus, odit lucem. Jamvero quam longe dissimiles ab hac dicendæ sunt piæ fidelium Societates, quæ in Catholica Ecclesia florescunt. Nihil in eis retrusum atque abditum, patent omnibus leges, quibus reguntur, patent quæ juxta Evangelii doctrinam exercentur opera caritatis. Atqui catholicas hujusmodi Sodalitates tam salutares, tam excitandæ pietati, recreandisque pauperibus opportunas oppugnari alicubi, et vero etiam deleri non sine dolore videmus, dum contra fovetur, vel saltem toleratur tenebricosa *Massonica* societas tam Ecclesiæ Dei inimica, tam periculosa etiam securitati regnorum? Illud vero graviter Nos et acerbe ferimus, Venerabiles Fratres, quod in hujusmodi reprobanda secta juxta Decessorum Nostrorum

Constitutiones, segnes nonnullos esse, et quasi indormientes videamus, quos in re tam gravi commissi muneris et officii ratio excitatissimos poscit. Quod si qui in hac opinione versantur, Apostolicas Constitutiones contra occultas sectas. earumque asseclas et fautores sub pœna anathematis editas, nullam habere vim iis in regionibus, ubi a civili potestate memoratæ sectæ tolerantur, ii certe vehementer errant; ac Nos pravæ hujus doctrinæ commentum alias, ut scitis, Venerabiles Fratres, reprobavimus, iterumque hodierno die reprobamus et condemnamus. Numquid enim suprema illa pascendi regendique universi dominici gregis potestas, quam in persona Beatissimi Petri a Christo Domino acceperunt Romani Pontifices, ac supremum inde quod exercere in Ecclesia debent magisterium, a civili pendeat potestate, aut aliqua ratione coerceri ab illa possit et coarctari? Quæ cum ita sint, ne minus cauti homines, juvenesque in primis decipiantur, ac ne ex Nostro silentio aliqua tuendi erroris arripiatur occasio, Apostolicam attollere vocem decrevimus, Venerabiles Fratres; atque hic in consessu Vestro memoratas Prædecessorum Nostrorum Constitutiones confirmantes, *Masonicam* illam, aliasque ejusden generis Societates quæ specie tenus diversæ in dies coalescunt, quæque contra Ecclesiam vel legitimas potestates seu palam, seu clandestine machinentur auctoritate Nostra Apostolica reprobamus et condemnamus, atque ab omnibus Christifidelibus cujuscumque conditionis gradus ac dignitatis, et ubicumque terrarum sint, tamquam per Nos proscriptas et reprobatas haberi volumus sub iisdem pœnis, quæ in memoratis Prædecessorum Nostrorum Constitutionibus

continentur. Nunc quod reliquum est, pro paterni animi Nostri studio monemus et excitamus fideles, qui forte ejusmodi sectis nomen dederint, ut ad saniora se consilia recipiant, funestosque illos cœtus et conventicula deserant, ne in sempiternæ ruinæ baratrum prolabantur; reliquos vero fideles omnes, pro sollicita qua urgemur animarum cura, vehementer hortamur, ut a dolosis sectariorum labiis caveant, qui quamdam honesti speciem præseferentes contra Christi religionem et legitimos principatus inflammato odio feruntur, idque unum spectant atque agunt, ut jura quæque tam divina quam humana pessumdent. Noverint, hos sectarum gregales tamquam lupos esse quos ovium pelle contactos ad exitium gregis venturo prædixit Christus Dominus; noverint in eorum numero esse habendos aquorum consuetudine, congressuque sic Nobis interdixit Apostolus, ut nec ave illis dicere diserte præceperit. Faxit nostrum omnium precibus exoratus dives in misericordia Deus, ut auxiliante gratia sua redeant insipientes ad cor, errantesque in viam justitiæ reducantur; faxit ut compresso perditorum hominum furore, qui per supra memoratus cœtus impia, ac nefaria moliuntur, a tam multis, tamque inveteratis malis recreari aliquando tum Ecclesia tum humana societas possit. Quæ ut Nobis ex votis succedant deprecatricem apud clementissimum Deum adhibeamus Sanctissimam Virginem Dei ipsius matrem ab origine immaculatam, cui datum est Ecclesiæ hostes, atque errorum monstra confringere; nec non patrocinium imploremus Beatorum Apostolorum Petri et Pauli, quorum glorioso cruore Alma hæc Urbs consecrata est. Horum ope atque auxilio,



quod a divina bonitate flagitamus, facilius Nos assecutores confidimus.

En 8 de Octubre ingresó en la hermandad de sufragios mútuos del Clero con el número 324 D. Celestino Alonso, Coadjutor de Villarino.

En 14 de Octubre falleció en S. Martin del Castañar D. Juan Manuel Lopez, Presbítero exclaustado. R. I. P.

En 15 del mismo mes falleció tambien D. José Criado Sanchez párroco de Miranda del Castañar, que pertenecia á la hermandad de sufragios mútuos con el número 33, y en 25 D. Manuel Dorado, Párroco de Villnueva de los Pavones, que tenia en la hermandad el núm. 43. Los sócios aplicarán por su eterno descanso una Misa y tres responsos por cada uno.

Muerte de la M. I. Sra. Vizcondesa de Jorbalan.

Creemos oportuno reproducir aquí lo que ha dicho un periódico de Madrid, en su núm. del 28 de Agosto último y repetido otros diarios de la Corte y de provincias. Dice así:

«Anteanoche falleció, víctima del cólera, en Valencia, á donde habia llegado pocas horas antes, para asistir á las enfermas de la casa de Desemparadas, la señora Doña Micaela Desmaissieres, vizcondesa de Jorbalan, hija de los condes de la Vega del Pozo.

»No es solo á nuestro particular y profundo afecto; es solo al de las innumerables personas de todas clases y condiciones que la estimaban y respetaban, á lo que rendimos hoy un sincero tributo de doloroso sentimiento, dedicando en nuestras columnas un lugar preferente á esta inesperada desgracia. La muerte de la virtuosa vizcondesa de Jorbalan es mucho mas que una pérdida para el cariño privado, mucho mas que un objeto del llanto vertido en el seno de la familia ó de la amistad, y que temple y seca el tiempo. La muerte de la vizcondesa de Jorbalan es la desaparicion de una insigne y generosa bienhechora de muchos necesitados, y el vacio abierto por la desventura en el seno de una benéfica institucion, que tanto honra al pais que la posee, como enaltece la generosa voluntad que llegó á darle realidad y vida entre nosotros.

»Con efecto, entre los establecimientos que el aliento divino de la caridad ha dado á nuestra época; entre esos institutos bienhechores que brillan con purísima claridad en medio del oropel y la confusion atronadora de nuestras fiebres sociales; entre esos modestos pero fecundísimos asilos del bien, donde el sentimiento de una cultura verdaderamente evangélica, brinda sin vano aparato ni falsa ostentacion una almohada de reparador consuelo á la abatida frente de la miseria ó del infortunio; entre esos verdaderos oasis de piadosa fraternidad y de moralizador alivio que, para honra de nuestros dias, sirven de complemento al católico espíritu de nuestra civilizacion y de regenerador auxilio á las almas que el crimen ó la des-

ventura amenazan perder para siempre, cuéntase hoy en Madrid, y en algunas otras de las principales poblaciones de España, la Casa de las Desamparadas, ó sea la órden de las *Adoratrices del SANTÍSIMO SACRAMENTO y de la Caridad*, cuyo instituto es el amparo, la proteccion y reforma de las mugeres desvalidas y de otras, harto mas desgraciadas, de airada vida. La inocencia de las primeras cubre el arrepentimiento de las segundas.

»La vizcondesa de Jorbalan fué en España, y ha sido hasta ayer, la fundadora y superiora de ese benéfico instituto, que mereció en su dia la aprobacion canónica de Su Santidad y en donde la ilustre finada llevaba el nombre de Madre Sacramento. A él dedicó su pingüe patrimonio: por él abandonó gustosa la elevada posicion social que debia á su cuna, cambiando con verdaderamente santa complacencia y con fé y constancia inalterables todas las comodidades de una suntuosa existencia por el modesto hábito, por el duro lecho, por el frugal alimento, por la abnegacion y el cariñoso ascetismo de una vida dedicada al egemplo y la práctica del bien.

»Esta obra de algunos años, durante los cuales realizó su piadosa iniciativa verdaderos prodigios de caritativa actividad, siempre animosa ante los obstaculos y las aflicciones que podian oponérsele; esta obra, que no ha necesitado del mundo clamoreo para ser grande y benemérita á los ojos de un Dios que es todo amor y clemencia, cuenta hoy establecidas y funcionando las Casas de Desamparadas de Madrid, Pinto, Valencia, Barcelona, Zarago-

za, Búrgos y Santander, y pendientes las fundaciones de Vitoria y Valladolid, contando aquellas en su seno 116 religiosas y cerca de 1,000 mugeres desamparadas que sostenia la vizcondesa de propio peculio, y ademas con el producto de las labores de mano en que se egercitan, y que es el único trabajo á que las obliga un retiro y una espiacion en donde todo se confia á la enseñaanza de la Religion y á la influencia moralizadora del trabajo.

»¡Ah! quizás un dia no lejano, cuando la mirada de nuestros estadistas se fije detenidamente en la apreciacion moral y positiva de esta mision redentora, el nombre de la que todo lo sacrificó y abandonó por ella, lucirá con la aureola de la gratitud de sus conciudadanos y de su época. Hoy, sin embargo, tiene ese nombre mucho mas que eso, tiene el tributo de un amoroso y eterno recuerdo de todas las infelices por quienes hizo tanto; tiene, sin duda y sobre todo, la celestial recompensa de Aquel que puede solo premiar tanta virtud.

»Hace pocos, muy pocos dias, teniamos el gusto de oir en la casa de Desamparadas de Pinto, espresar á la vizcondesa de Jorbalan su invariable deseo de ir á compartir con *sus hijas* (que así llamaba á todas) de Valencia, los peligros y las tribulaciones del terrible azote que hoy hace estragos en aquella hermosa ciudad.

»Inútiles fueron, para hacerla desistir de ese noble y heróico deseo, los ruegos de sus subordinadas y de sus amigos, que no querian ver espuesta una existencia tan preciosa y tan necesaria.—*Iré*, contestaba con la subli-

me ingenuidad del valor cristiano, *porque debo ir; y el Señor dispondrá de mi lo que mas me convenga.*

»El dia siguiente partia para Valencia, y á las pocas horas de su llegada, como ya hemos dicho, caia herida de muerte por la terrible epidemia en brazos de las que ella misma habia ya auxiliado, y espiraba con la sublime resignacion de la mártir, de la muger fuerte, de la que habia consagrado su vida al amor y al consuelo de sus semejantes, de la heroína de la caridad y de la obediencia. ¡Digno y egemplar término de tan hermosa y santa vida!

»La vizcondesa de Jorbalan era amiga personal y de corazon de nuestra magnánima Reina Doña Isabel: por cierto que hizo voto (que cumplió rigurosamente) de no pedirle nunca nada para sí, ni para su Orden, ni para nadie.

»¡ El Dios de las misericordias haya acogido su noble alma, como cristianamente esperamos !

»Á quien, si, consultó, de quien recibió la órden y la bendicion, fué de su superior el señor Cardenal Arzobispo de Toledo. R. I. P.

EL CARDENAL ARZOBISPO DE SANTIAGO
al Director de la IBERIA.

Sobre el neocatolicismo de los Obispos.

CARTA 1.^a

Santiago y Agosto 20 de 1865.

Muy Sr. mio y de mi consideracion: he visto la espo-

sicion, que con motivo de las que los Obispos españoles hemos dirigido á S. M. la Reina sobre el reconocimiento del reino de Italia, dirige V. tambien á su vez sobre el neocatolicismo, inserta en el número 3414 de la *Iberia* correspondiente al 26 de Julio último; y creyendo hallar en aquella la pintura y doctrinas de alguna nueva secta religiosa que hubiese aparecido en nuestra España, como lo indica la palabra nuevo catolicismo, me he llevado un gran chasco; pues, dejando á un lado algunas falsas imputaciones, lo que se pinta y se combate es la Iglesia católica que por cierto no es ninguna cosa nueva en el mundo.

Aun á riesgo de que entregue V. mi carta á alguno de los redactores de su periódico, que tenga chispa para contestarla con burlas y sarcasmos, lo que seria sin duda una prueba tan irresistible como quemar á un hombre vivo, voy á satisfacer los deseos que V. manifiesta al final de su esposicion de que S. M. la entregue á los *autores de tantas que hoy circulan, para que la impugnen y digan si es falsa la doctrina espuesta, si son falsas las citas que se hacen, si no son sacadas del Evangelio y de los Padres.*

Diré á V. de paso que de todo esto hay un poco en la esposicion, como irá V. viniendo, sin que por ello me sorprenda, ni mucho menos desee que se le queme á V. vivo, aunque esto fuese posible. Cómo me ha de sorprender el tegido de equivocaciones y errores de que se compone la esposicion, si V. mismo hace que no me sorprenda al asentar que *los que impugnan la doctrina del catolicismo no la estudian mas que superficialmente?* Lo sorprendente seria lo contrario. Confieso á V. con franqueza que

aunque me he visto en la necesidad de leer bastantes escritos en que se impugna el catolicismo, no he visto tanto número de pensamientos falsos condenados en tan pocas líneas, como las que forman la esposicion. La he leído una y muchas veces, tanto que sin querer la puedo recitar de memoria. Tambien confesaré que está escrita con cierta habilidad para deslumbrar á las personas que no se paran á profundizar las cosas. Esta habilidad consiste en presentar V. á sus adversarios como á hombres arrogantes en medio de su ignorancia, obstinados, intolerantes y que creen posible la ruina de la Iglesia Católica, aunque Jesucristo anunció terminantemente que nunca pervalecerian contra ella las puertas del infierno. En seguida trata V. de probar con textos del Evangelio y de Santos Padres la tésis de que *el Papa no pudo ni debió adquirir el poder temporal sobre los Estados de la Iglesia, porque esto fué prohibido á los apóstoles, y porque braman de verse juntas la potestad espiritual y la temporal.*

Acusa V. *de arrogantes en medio de su ignorancia* á los Obispos españoles y por consiguiente á todos los del Orbe católico que rechazamos unánimemente la tésis que V. pretende probar con textos del Evangelio. Recuerdo que cuando era niño aprendí en los fábulas esta máxima «*conviene que el que ha de reprender sea irreprensible.*» Se nos acusa de arrogancia y comienza V. su esposicion por la cláusula mas arrogante que se ha escrito jamás. «*Señora, dice V., si hay hoy una doctrina poco conocida por los que la impugnan, y por los que la defienden es la del catolicismo.*» Aquí aparece V. cerniéndose sobre las dos huestes de impugnadores y defensores, echando sobre

ellos una mirada desdeñosa y diciendo, sois unos ignorantes, yo solo se cual es la doctrina del catolicismo; si que-
reis aprenderla venid á mi. No creo que la arrogancia
pueda elevarse á mas alta potencia. El Papa y los nueve-
cientos Obispos que estamos unidos á él debemos hacer-
nos humildes discípulos de V. para aprender la doctrina
del catolicismo. Yo por mi parte confieso que no tengo
bastante humildad para hacerlo, aunque se me llame ar-
rogante y obstinado.

«Los que defienden la doctrina del catolicismo, añade
V. muy formalmente, se empeñan en reemplazar la pura
y sencilla verdad cristiana con teorías de circunstancias
que apenas se encuentran en los que con justicia se hon-
ran del título de católicos. La inmensa mayoria no goza
mas que de una fé de convencion, en la que lo divino y
lo humano, los dogmas y las opiniones forman una mez-
cla confusa, un caos sobre el que se ciernen las mas espe-
sas tinieblas. Ojalá que los neocatólicos tuviesen siquiera
la conciencia de su ignorancia.» Tal es la pintura que
V. hace de los defensores de la doctrina católica, á la ca-
beza de los cuales figuramos, como es natural, el Papa
y los novecientos Obispos, peleando bajo nuestras órde-
nes los demas que sostienen la lucha. Jesucristo prometió,
como V. sabe, estar con sus apóstoles todos los dias hasta
el fin del mundo, y no ignorando él que los once embia-
dos á enseñar el catolicismo no habian de vivir tanto tiem-
po, claro es que su promesa de asistirles todos los dias se
estendió á sus sucesores, que somos el Papa y los Obispos.

Se continuará.